



La Serena, 29 AGO. 2017

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- La Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 44, de fecha 26 de enero de 2.011, que aprueba el Reglamento del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por los Decretos Supremos N° 81/2.012, N° 168/2.013, N° 210/2.014 y N° 189/2.015;
- La Resolución Exenta N° 2.331, de fecha 09 de agosto de 2.011, que establece fórmula para la determinación de la capacidad de pasajeros aplicable para la implementación del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificada por la Resolución Exenta N° 3.738 de fecha 16 de diciembre de 2.011, ambas resoluciones del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- La Resolución Exenta N° 3529, de fecha 23 de diciembre de 2.016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece para el año 2.017 montos del valor de compra del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- La Resolución Exenta N° 997, de fecha 07 de agosto de 2.015, que regulariza la ejecución del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo.
- La Resolución Exenta N° 1019, de fecha 05 de diciembre de 2.016, que modifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de Coquimbo.
- El Decreto N° 973, de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 5.125, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 153 de fecha 01 de septiembre de 2.011, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 708

1. **APRUEBANSE**, las BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES REGIÓN COQUIMBO AÑO 2.017 , Formulario y Anexos; cuyos textos son los siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE COQUIMBO AÑO 2017.

Gobierno Regional
REGION DE COQUIMBO



1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada estableció, en su artículo Cuarto Transitorio, un aporte especial a los Gobiernos Regionales para el Transporte y Conectividad, que incluye la ejecución de un programa especial mediante el cual se facultó a éstos para convocar a un proceso de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en adelante el Programa.

Para la implementación de este Programa, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en uso de la atribución indicada en el mismo artículo Cuarto Transitorio, dictó el Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en virtud del cual se aprobó su Reglamento.

En este contexto, el Gobierno Regional de Coquimbo ha resuelto implementar en la Región el Programa antes aludido, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2017.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

- a. **Renovación:** La sustitución de un bus, minibús, trolebús o taxibús por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos del presente Reglamento.
- b. **Vehículo Saliente:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa y que será chatarrizado, o bien, conservado para efectos de investigación histórica o para ser exhibido en museos.
- c. **Vehículo Entrante:** El bus, minibús, trolebús o taxibús que ingresa al Programa en sustitución del vehículo saliente. Cabe señalar que la elección de marca, procedencia y modelo del Vehículo entrante son de exclusiva responsabilidad del postulante.
- d. **Chatarrización:** El proceso técnico mecánico de destrucción total de un vehículo, realizado por un chatarrizador.
- e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.



- f. **Antigüedad:** El periodo que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa. Para los efectos mencionados en el artículo 7 del DS 44 de 2011, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa.
- g. **Valor de Compra:** El monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, con arreglo a los requisitos del Programa.
- h. **Postulante:** La persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular al Programa Especial, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra o el beneficio por renovación, según sea el caso, establecido en la ley.
- i. **Programa:** El Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses.
- j. **Reglamento:** El Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N° 81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014 y N° 189, de 2015, suscritos por los Ministerios de Hacienda e Interior y Seguridad Pública
- k. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo
- l. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- m. **Capacidad:** número de pasajeros que puede transportar como máximo un vehículo de transporte público, valor que debe ser calculado de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n. **SEREMITT:** Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2017

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, en la Región de Coquimbo, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.

Para consultar si se es potencial beneficiario del Programa, se puede ingresar al sitio web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en la página web del Programa www.renuevatumicro.cl



Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1ª y 2ª etapa, estarán disponibles en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl (enlace Renueva Tu Micro 2017)

2.2. Determinación del Monto del Valor de Compra.

El Gobierno Regional otorgará a los Beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de valor de compra, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3529, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2017, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N° 5125, de fecha 01 de septiembre de 2015, del Consejo Regional, de los cuales \$ 200.000.000 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

Inicialmente, se tiene este presupuesto indicado en el párrafo anterior, para la convocatoria 2.017, sin perjuicio que se solicite su incremento, si el programa así lo requiriere.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado por el Reglamento y conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en la primera etapa de postulación, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos taxativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas.



3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación a través del sitio web www.renuevatumicro.cl, registrándose como usuario y adjuntando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse el tipo de vehículo, año de fabricación y capacidad.

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

- a. Encontrarse operativos para el transporte público remunerado de pasajeros durante los últimos tres años contados desde la fecha de publicación de la Ley N° 20.378, es decir, entre el 5 de septiembre del año 2006 y el 5 de septiembre del año 2009, ambas fechas inclusive.
- b. Contar con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, al momento de la postulación.
- c. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 1, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Dicha inscripción podrá corresponder a servicios urbanos y rurales de la región de Coquimbo.
- d. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación.
- e. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación.
- f. Tener una antigüedad igual o superior a ciento cuarenta y cuatro meses al momento de realizar la postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el mes y año de la fecha de presentación de la primera etapa de la postulación y el mes y año correspondiente a la fecha de primera inscripción del vehículo saliente, anotada en el Registro de Vehículos Motorizados.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

- a. Fotocopia legible del certificado de inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Coquimbo, siempre que haya sido emitido dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación (la fecha de emisión será la que conste en el respectivo certificado) o bien un Certificado emitido por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo,



resolución (e) N° 708

que dé cuenta que dicho vehículo está vigente o estuvo vigente en el periodo indicado, en el mencionado Registro. Lo anterior será verificado y acreditado por la SEREMITT, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse a la postulación.

- b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. No se aceptarán Certificados de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con nombre distinto al del postulante, o con limitaciones al dominio.
- c. Fotocopia legible del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación. Adicionalmente al certificado de revisión técnica, se podrá acompañar opcionalmente un Certificado de inspección visual donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación
- d. Fotocopia legible del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores, del vehículo saliente. No se aceptarán fotocopias de comprobantes de pago de permiso de circulación.
- e. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en **Anexo N° 1**.
- f. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia de la cédula de identidad vigente; y si es una persona jurídica, lo siguiente:
 - Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada;
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
 - Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
 - Fotocopia de la cédula de identidad vigente de él o los representantes legales de la entidad.
 - Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.
- g. Si el postulante requiere que el pago del valor de compra, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 2**. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del valor de compra por parte del Gobierno Regional.



Los antecedentes indicados en los literales e), (Anexo N° 1) y g) (Anexo N° 2) del presente numeral, deberán además ser entregados en formato físico en original con ocasión de la entrega de antecedentes de postulación a la Segunda Etapa del Programa, en la SEREMITT, para posteriormente ser enviados al Gobierno Regional y adjuntarlos al expediente de postulación.

Se encontrarán eximidos de adjuntar los antecedentes señalados entre las letras a) y d) aquellos postulantes que hubiesen recibido el respectivo Certificado emitido por el Gobierno Regional en una Convocatoria anterior y cuyo vehículo saliente haya sido entregado al chatarrizador respectivo. En tal caso, bastará que el postulante adjunte a su postulación lo señalado en las letras e), f), g), el Certificado emitido por el Gobierno Regional, otorgado en la convocatoria anterior y copia del documento que da cuenta de la recepción por parte del chatarrizador.

Además, si el postulante al momento de efectuar la primera etapa de postulación, ya ha adquirido el vehículo entrante con antelación, deberá estar en conocimiento del cumplimiento del requisito establecido en el punto 3.2.1 letra e), que establece que: "El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación", ya que será de su responsabilidad la presentación de los antecedentes respectivos correspondientes a esa etapa del Programa (Segunda Etapa), en el plazo que permita el cumplimiento de dicho requisito.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

- a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra.
- b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro. Salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de conformidad a lo establecido en el literal precedente. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y tipo del servicio al que pertenecía el vehículo saliente.
- c. El vehículo entrante deberá tener una capacidad en número de pasajeros, igual o superior al 50% respecto del vehículo saliente, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2331, de 2011, modificada por la Resolución Exenta N° 3738, de 2011, del Ministerio.
- d. Si el vehículo saliente es un bus, trolebús o taxibus, el vehículo entrante no podrá ser un minibús.



- e. El vehículo entrante debe haber sido adquirido por el postulante, hasta 12 meses antes contados desde la fecha inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan las presentes Bases.
- f. El vehículo entrante deberá tener una antigüedad inferior a la del vehículo saliente mayor o igual a sesenta meses, considerando la fecha de primera inscripción, tanto del vehículo saliente como del vehículo entrante, en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

- a. Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN Convocatoria 2017 – Región de Coquimbo, debidamente llenado, el cual deberá ser visado por la SEREMITT.
- b. Certificado de Selección original emitido por el Gobierno Regional. En el caso eventual que por alguna razón el postulante no tuviese este documento, podrá solicitar al Gobierno Regional una constancia que acredite su emisión. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- c. Documento emitido por el chatarrizador que dé cuenta de la recepción del vehículo saliente, y en el cual conste el compromiso del chatarrizador de proceder a su destrucción y conversión en chatarra dentro del plazo máximo de 6 meses contados desde su recepción. Si este antecedente ya fue presentado en la primera etapa de postulación, por ser un postulante de una convocatoria anterior, no deberá presentarlo nuevamente.
- d. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos, al momento de la postulación. Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el valor de compra. [Anexo N° 4]. Se aceptarán solicitudes de inscripción de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa. Posterior al plazo término de segunda etapa, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.
- e. Tratándose de un vehículo nuevo, deberá asimismo adjuntar factura de primera compra venta.
- f. Fotocopia simple legible del certificado de inscripción del vehículo entrante en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de Coquimbo, denominado comúnmente "cartola de recorrido". Lo anterior será verificado y acreditado por la SEREMITT, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

- g. Fotocopia legible del Certificado de revisión técnica al día del vehículo entrante, donde conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta de Revisión Técnica. Adicionalmente al certificado de revisión técnica, se podrá acompañar opcionalmente un Certificado de inspección visual donde



- conste el cálculo de capacidad realizado por la Planta Revisora Técnica, de conformidad con la Resolución Exenta N° 2331, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o la que estuviere vigente sobre la materia a la fecha de la postulación.
- h. Fotocopia legible del Permiso de Circulación al día del vehículo entrante. No se aceptarán fotocopias de comprobantes de pago de permiso de circulación.
 - i. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos. Se aceptarán solicitudes de cancelación de vehículos, con fecha igual o anterior al término de la segunda etapa. Posterior al término de la segunda etapa, el postulante tendrá 20 días corridos para presentar el certificado definitivo.
 - j. Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros. Lo anterior será verificado y acreditado por la SEREMITT, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.
 - k. Anexo N° 1 en original correspondiente a la Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, presentado vía sistema de postulación web en la primera etapa de postulación.
 - l. Anexo N° 2, en original correspondiente al mandato notarial, si es que el postulante requiere que el pago del valor de compra sea entregado a un tercero, presentado vía sistema de postulación web en la primera etapa de postulación. En caso que no lo haya presentado en la primera etapa del Programa, podrá presentado en esta segunda etapa del Programa.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses en la Región de Coquimbo, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl (enlace renueva tu micro 2017).



Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la SEREMITT, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Primera Etapa de Postulación

La Convocatoria de la Primera Etapa del Programa, se realizará a partir del **30 de agosto de 2017 al 06 de octubre de 2017**, a través del sistema de postulación del sitio web www.renuevatumicro.cl, en el período anteriormente señalado, las 24 horas del día. También se podrá acceder al sistema de postulación a través del sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl. En ambos sitios web, se encontrará disponible para el postulante el manual del usuario del sistema de postulación.

c) Verificación de Antecedentes de la Primera Etapa de Postulación

En esta primera etapa, profesionales de la Unidad de Transporte Público Regional, a cargo de la SEREMITT, verificarán la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos en esta etapa del Programa, y para efectos de determinar su admisibilidad, procederán con el proceso de revisión de requisitos y antecedentes requeridos, verificación de la veracidad de la documentación presentada y su vigencia cuando corresponda para esta primera etapa de postulación. Para este efecto, se entenderá por fecha de postulación la fecha y horario que se registra en el sistema de postulación del sitio web www.renuevatumicro.cl, cuando la postulación es enviada por el usuario y pasa a evaluación.

El postulante recibirá a través del correo electrónico registrado en el sistema de postulación del sitio web www.renuevatumicro.cl las notificaciones correspondientes al estado de evaluación asociado a su postulación.

En el caso que la postulación haya sido aprobada por la SEREMITT, ésta será enviada vía sistema de postulación del sitio web www.renuevatumicro.cl al Gobierno Regional, para una nueva revisión y eventual aprobación final, siendo esta última evaluación la que en definitiva otorga la emisión del certificado de selección, una vez aplicados los criterios de selección establecidos en el punto 4.2 letra e) de las presentes bases de convocatoria.

d) Consultas y Aclaraciones Primera Etapa del Programa

Durante toda la vigencia de la Primera Etapa de postulación al Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena, de lunes a jueves en el siguiente horario 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarios del valor de compra

Las postulaciones a la primera etapa del Programa, para esta Convocatoria, serán seleccionadas según el siguiente criterio de priorización:

Orden cronológico de recepción de postulaciones Primera Etapa del Programa, en el Gobierno Regional y aprobadas por la SEREMITT.



Además cabe hacer presente, que se considerará sólo un máximo de una postulación por postulante, es decir, que cuyo vehículo saliente corresponda a un mismo propietario. En el caso eventual que se recepcione en el sistema del sitio web www.renuevatumicro.cl más de una postulación por postulante, automáticamente se aceptará la primera que obtenga la aprobación por parte de la SEREMITT.

f) Resultado Primera Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

En la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones enviadas, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos en las presentes bases para la Primera Etapa de postulación.

El postulante conocerá el resultado final de la evaluación de su postulación a través de una notificación que enviará el Gobierno Regional al correo electrónico del postulante indicado en el sistema de postulación web. Para el otorgamiento de los certificados de selección, la SEREMITT deberá enviar previamente, mediante oficios dirigidos al Gobierno Regional, durante la vigencia de la primera etapa de postulación, listados de las postulaciones que hayan sido aprobadas por dicho servicio, en el sistema de postulación del sitio web www.renuevatumicro.cl, es decir, que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 4 del Reglamento y con los criterios de selección a los que hace referencia el artículo 11 del Reglamento, señalados además en las presentes bases. Una vez terminado el plazo de la primera etapa de postulación señalado en el punto 4.2 letra b) de las presentes bases, la SEREMITT tendrá un plazo hasta el **17 de Octubre de 2017** (fecha de recepción en el Gobierno Regional) para enviar todas aquellas postulaciones que hayan sido aprobadas, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

El Gobierno Regional hará publicaciones acumulativas mensuales, durante la vigencia de la Convocatoria, en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl (enlace Renueva tu Micro 2017), de los resultados de la Primera Etapa de Postulación, y se iniciará en las dependencias del Gobierno Regional, la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en **Anexo N°3**) una vez que éstos se encuentren debidamente tramitados, para lo cual el postulante deberá presentar su cédula de identidad.

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o a quien este determine según mandato contenido en **Anexo N°2**, y el monto del valor de compra, el que será determinado según lo señalado en la Resolución Exenta N° 3529, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en concordancia con el artículo 7 del Reglamento.

Los certificados de selección otorgados por el Gobierno Regional darán cuenta que el vehículo saliente cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento y los criterios de selección señalados en la letra e) del punto 4.2 de las presentes bases.

g) Cambios en los antecedentes de postulación de la Primera etapa de Postulación

Si un postulante decide modificar el año del vehículo entrante o cualquier otra variable que afecte el monto de valor de compra, se anulara su certificado de selección y se aplicará nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes. Esta modificación deberá ser informada formalmente mediante carta ingresada en la oficina de partes de la SEREMITT, con el fin de ajustar los



montos asignados y/o evaluar la disponibilidad presupuestaria, para dar la aprobación o no a la referida solicitud de modificación.

En el caso de que existan recursos disponibles, se deberá emitir un nuevo certificado que dé cuenta del valor de compra que corresponda a dicho vehículo, debiendo hacer devolución del antiguo certificado para su posterior anulación.

h) Entrega del vehículo saliente por parte del postulante

Los postulantes seleccionados (aquellos que hayan sido certificados en la primera etapa del programa) para efectos del proceso de destrucción y conversión en chatarra, deberán entregar el vehículo saliente, a cualquiera de los chatarrizadores incorporados al Programa a nivel nacional, los que se encontrarán publicados en la página web www.renuevatumicro.cl y www.gorecoquimbo.gob.cl. El plazo para concretar este requisito es desde la fecha de emisión del certificado de selección hasta el plazo segunda etapa del Programa señalado en el punto 4.2 letra i) de las presentes bases. Al momento de cumplir con este requisito, el postulante deberá hacer entrega de una copia del certificado de selección al chatarrizador elegido, junto a todos los antecedentes que éste solicite para proceder con la recepción del vehículo saliente.

Los postulantes deberán solicitar al Chatarrizador la emisión de un documento que dé cuenta de la recepción del vehículo, de conformidad al artículo 8 del Reglamento.

El chatarrizador, si así lo estimase conveniente, previo a la recepción del vehículo y emisión del documento señalado en el párrafo precedente, podrá solicitar a la SEREMITT una inspección para verificar las condiciones reales en que se encuentra el vehículo saliente para determinar si se procede o no con su recepción, y por consiguiente, la continuidad o no de su postulación al Programa.

i) De la Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la segunda etapa de su postulación en la SEREMITT hasta 60 días corridos contados a partir de la fecha de emisión del respectivo Certificado de Selección.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado en la siguiente convocatoria que eventualmente realice el Gobierno Regional, podrá iniciar nuevamente el proceso de postulación.

Las postulaciones deberán ser entregadas de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 9:00 hrs. a 13:00 hrs. en la Oficina de Partes de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena.

i) Verificación de Antecedentes de la Segunda Etapa de Postulación

En esta segunda etapa, profesionales de la Unidad de Transporte Público Regional, a cargo de la SEREMITT, verificarán la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos en esta etapa del Programa, y para efectos de determinar su admisibilidad, procederán con el proceso de revisión de



requisitos y antecedentes requeridos, verificación de la veracidad de la documentación presentada, su vigencia cuando corresponda y plazos establecidos en las presentes bases para esta segunda etapa de postulación. Para este efecto se entenderá como fecha de postulación, la fecha de ingreso a la Oficina de Partes en la SEREMITT, la cual deberá ser registrada en el Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2017 Región de Coquimbo.

Una vez revisada la postulación (Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2017 Región de Coquimbo y antecedentes), en la SEREMITT se deberá proceder a su aprobación, si correspondiere, para luego remitirla vía oficio conductor al Gobierno Regional.

Se deja establecido que para la presente convocatoria, el Gobierno Regional recepcionará postulaciones segunda etapa, debidamente visadas y aprobadas por la SEREMITT, hasta el 20 de diciembre de 2017, exceptuando aquellos casos que presenten antecedentes señalados en el punto 3.2.2 letras d) e i) de las presentes bases

k) Consultas y Aclaraciones Segunda Etapa del Programa

Durante toda la vigencia de la Segunda Etapa de postulación al Programa, se recibirán consultas en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la SEREMITT, ubicada en calle Prat N° 255, tercer piso, Edificios Públicos, La Serena, de lunes a jueves en el siguiente horario 09:00 hrs. a 13:00 hrs.

l) Resultado Segunda Etapa a postulación

En la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional se procederá a la aprobación final de las postulaciones enviadas, si correspondiere, en virtud de la admisibilidad, cumplimiento de requisitos, antecedentes, y plazos establecidos en las presentes bases para la Segunda Etapa de Postulación. Si la postulación obtiene la aprobación final, se realizarán los actos administrativos inherentes, para efectos de la entrega del valor de compra.

El postulante recibirá a través del correo electrónico señalado en Formulario SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN – Convocatoria 2017 Región de Coquimbo, las notificaciones correspondientes a la evaluación final asociada a su postulación.

El Gobierno Regional hará publicaciones acumulativas mensuales, durante la vigencia de la Convocatoria, en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl (enlace Renueva tu Micro 2017), de los resultados de la Segunda Etapa del Programa.

m) Entrega del Valor de Compra (Pago del Subsidio)

El Gobierno Regional entregará a los postulantes que hayan cursado exitosamente ambas etapas del Programa, o a un cesionario cuando corresponda, el valor de compra a que se refiere el punto 2.2 de esta Convocatoria, una vez que se haya completado el proceso administrativo que respalda la emisión del pago. La entrega del valor de compra al beneficiario se deberá realizar en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la presentación de los antecedentes segunda etapa, y se entregará en una (s) ceremonia(s), cuya(s) fecha(s) se dará(n) a conocer en su oportunidad, o de lo contrario deberá retirarse en la Unidad de Tesorería del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, ubicada en calle Prat N° 350, primer piso, La Serena, en conformidad con el protocolo que dicho Departamento establece para la entrega de documentos.



5. Exigencia aplicable al vehículo entrante durante la prestación de los servicios de transporte de pasajeros

El vehículo entrante:

- a) No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, en los casos que corresponda.
- b) No podrá cambiar de tipo de servicio ni de región, por un periodo de, a lo menos, 36 meses contados desde la fecha de inicio de la segunda etapa de postulación, conforme lo establezcan los respectivos Gobiernos Regionales al inicio de la convocatoria, mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.
- c) No podrá realizar en los días hábiles del período señalado en la letra precedente, servicios especiales regulados en el Decreto Supremo N° 237, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para estos efectos, se entenderá por tipo de servicio a las categorías establecidas en el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, o el que lo reemplace.
- d) Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.

6. Renuncia al Subsidio

En caso que el beneficiario solicite la desafectación de las exigencias establecidas en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 44, de 2011 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior; renunciando al subsidio, no se restituirá el valor del vehículo destruido y entregado al ente Chatarrizador.



 <p>RENEVA TU MICRO Las Agencias del Transporte Compañía de Transportes Públicos</p>	Formulario SEGUNDA ETAPA de Postulación - 2017 REGION DE COQUIMBO	VºBº SEREMITT
Programa Nacional de Renovación de Buses y Minibuses.		

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU	<input style="width:100%;" type="text"/>	Año Fabricación	<input style="width:100%;" type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input style="width:100%;" type="text"/>	Capacidad Pasajeros Según RT	<input style="width:100%;" type="text"/>
Fecha cancelación RNVM	<input style="width:100%;" type="text"/>	Fecha cancelación RNSTPP	<input style="width:100%;" type="text"/>
		Fecha recepción Chatarrizador	<input style="width:100%;" type="text"/>

Datos Vehículo Entrante

PPU	<input style="width:100%;" type="text"/>	Año Fabricación	<input style="width:100%;" type="text"/>
Mes/Año 1ª Inscripción RNVM	<input style="width:100%;" type="text"/>	Capacidad Pasajeros	<input style="width:100%;" type="text"/>
		Tipo Servicio autorizado	<input style="width:100%;" type="text"/>

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre Completo o Razón Social

RUT - Persona Natural Persona Jurídica

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una Persona Jurídica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica

Datos Representante Legal (1)

Nombre completo

RUT -

Dirección Comuna

Teléfono Celular E-mail

Datos Representante Legal (2)

Nombre completo

RUT - Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Valor de Compra

SI/NO Nombre del Tercero RUT -

Nombre Firma y RUT del Postulante _____
Recepción Fecha, Firma y Timbre Oficina de Partes SEREMITT



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA

Sres.
Gobierno Regional de Coquimbo
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2017 y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO



ANEXO N° 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL VALOR DE COMPRA

Sres.
Gobierno Regional de Coquimbo
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Coquimbo para que en su nombre proceda a efectuar el pago del valor de compra asociado a mi postulación al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, año 2017 a _____, 'cédula nacional de identidad número _____.

Este mandato notarial se presenta a la postulación correspondiente al reemplazo del vehículo saliente placa patente única _____ año _____, de mi propiedad.

Saluda atentamente a Ud.

Nombre y Firma del postulante
(persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

¹ En el caso que el receptor del beneficio por renovación sea una Empresa, indicar RUT



**ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN**

(Documento que recibirá el postulante que apruebe la primera etapa de Postulación)

CERTIFICACIÓN N° XX / 2017

El Gobierno Regional de Coquimbo certifica que el vehículo placa patente única _____, de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____ cumple con los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, modificado por los Decretos Supremos N°81, de 2012, N° 168, de 2013, N° 210, de 2014, y N° 189, de 2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de selección indicados en el artículo 11 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2017, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

Se deja establecido que _____ ha postulado como vehículo saliente un _____ del año _____, de capacidad _____ pasajeros, el cual será reemplazado por un _____ del año _____. Por consiguiente, el monto del valor de compra asociado a esta renovación es de \$ _____ (_____ pesos) y el pago por parte de este Gobierno Regional se encontrará condicionado a la presentación de la postulación en su Segunda Etapa, acorde con la información de este certificado, y al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Reglamento y en la Convocatoria.

1 Considerando el mandato presentado en la postulación de _____, el pago del valor de compra indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, RUT _____.

El presente certificado tendrá una vigencia máxima de 60 días corridos, a contar de su fecha de emisión, plazo dentro del cual _____ deberá formalizar la Segunda Etapa de postulación al Programa, lo cual estará sujeto a los periodos de vigencia establecidos en la presente Convocatoria.

En La Serena, a

Claudio Ibáñez González
Intendente Regional
Región de Coquimbo

1 Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha presentado el respectivo mandato firmado ante notario, a través del cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del valor de compra a un tercero distinto al postulante.



**ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA
MANDATO**

En (establecer ciudad), a de de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, propietaria de los vehículos cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT N° _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notario) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT N° _____, para que en su nombre y representación, solicite, cobre, perciba y otorgue recibo respecto del valor de compra del placa patente _____, que ingrese como vehículo entrante al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Coquimbo, Región de Coquimbo, Convocatoria 2017 a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley N°20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE
NOTARIO QUE AUTORIZA

anótese, publíquese y comuníquese


CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



